



Municipalidad Metropolitana  
de Lima

**SERPAR** | SERVICIO DE  
PARQUES DE LIMA

**RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 114 2018**

**16 MAR. 2018**

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA  
EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

**VISTO**, el Informe N° 521-2018/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/MML, de fecha 14 de marzo de 2018, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos e Informe N° 165-2018/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/UEB/MML, de la Unidad de Escalafón y Beneficios de dicha Sub Gerencia, respecto a la Liquidación de Beneficios Sociales del ex servidor don Samuel Osnaya Pérez; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 019-2018 de fecha 29 de enero de 2018, se resolvió cesar, con eficacia anticipada al 31 de diciembre de 2017, al ex servidor don Samuel Osnaya Pérez, en virtud a la causal de límite de edad, prevista en el literal f) del artículo 16° del TUO del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, el cual señala lo siguiente: "(...) son causas de extinción del contrato de trabajo: f) la jubilación (...);"

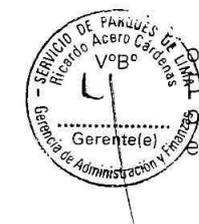
Que, mediante Informe N° 165-2018/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/UEB/MML, de fecha 06 de marzo de 2018, emitido por la Unidad de Escalafón y Beneficios de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, se señala que el ex servidor don Samuel Osnaya Pérez, ingresó a prestar sus servicios a SERPAR LIMA el 09 de junio de 1974, en condición de obrero sujeto a las leyes 8439, 9555 y 27972, por lo que a la fecha de su cese el 31 de diciembre de 2017, su tiempo de servicios queda establecido en cuarenta y tres (43) años, seis (6) meses y veintitrés (23) días de tiempo de servicios;

Que, del mismo modo, el citado informe refiere que obra en su legajo personal la Resolución de Gerencia General N° 116-81 de fecha 26 de agosto de 1981, donde se señala que cuenta con seis (6) años de servicios prestados, resolviendo conceder a don Samuel Osnaya Pérez, trabajador de servicios del Parque Zonal Sinchi Roca, por concepto de adelanto del 50% de Beneficios Sociales, los que serán deducidos de su indemnización que por ley le corresponde;

Que, la Unidad de Remuneraciones de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, mediante Informe N° 040-2018/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/UR/MML, de fecha 26 de enero de 2018, manifiesta que al ex servidor don Samuel Osnaya Pérez, se le ha efectuado depósitos de Compensación por Tiempo de Servicios - CTS semestrales por los periodos de junio de 2001 hasta octubre de 2017, siendo el total abonado de dieciséis (16) años y cinco (05) meses. Asimismo, indica que la última remuneración del ex servidor ascendió a la suma de Un Mil Novecientos Trece con 48/100 soles, (S/. 1,913.48), siendo la remuneración computable la suma de Dos Mil Doscientos Treinta y Dos con 39/100 soles (S/ 2,232.39), incluido la remuneración de periodicidad semestral a la remuneración computable, a razón de un sexto de gratificación;

Que, en consecuencia de acuerdo a lo expuesto en el segundo y cuarto considerando, el tiempo de servicios a tener en cuenta para el cálculo de la Liquidación por Tiempo de servicios, queda establecido en: Veintisiete (27) años, Once (11) meses y veintidós (22) días de tiempo de servicios, debiendo deducirse por concepto de adelanto de CTS tres (3) años;

Que, la Remuneración Compensatoria por Tiempo de servicios, de los servidores obreros de SERPAR LIMA, tiene como base legal el D.S. N° 001-97-TR, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 650, Ley de Compensación por Tiempo de Servicios; en caso de cese y posterior reingreso, la cantidad pagada surte efecto cancelatorio del tiempo de servicios anterior para este beneficio;





Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

Que, respecto al Beneficio de Compensación Vacacional, de acuerdo al artículo 22° del Decreto Legislativo N° 713, al servidor que cesa antes de hacer uso de sus vacaciones, se le compensa con una remuneración mensual por ciclo laboral acumulado (12 meses) y/o proporcionalmente en razón de dozavos y treintavos de la remuneración como meses y días computables hubiere laborado, respectivamente;

Que, por Memorandum N° 070-2018/SGPRE/GPPM/SERPAR LIMA/MML la Sub Gerencia de Presupuesto, otorga la respectiva disponibilidad presupuestal, para la atención del beneficio por Compensación por Tiempo de Servicios y Compensación Vacacional del ex servidor, don Samuel Osnaya Pérez;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 728, Ley 27972, Decreto Supremo N° 001-97-TR, Decreto Legislativo 650, Ley N° 9555, se procede a efectuar la Liquidación de los Beneficios Sociales del ex servidor don Samuel Osnaya Pérez;

Con las visaciones del Sub Gerente de Recursos Humanos, la Gerencia de Asesoría Jurídica y estando a la delegación concedida por Resolución de Secretaría General N° 404-2017, de fecha 28 de diciembre de 2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR la suma de S/ 57, 763.01 (CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON 01/100 SOLES), a favor del ex servidor obrero permanente, don SAMUEL OSNAYA PEREZ, por los siguientes conceptos:

COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS)	55,760.14
COMPENSACIÓN VACACIONAL (Vacaciones truncas)	1,878.93
FERIADOS DICIEMBRE 2017	123.94
<b>TOTAL BENEFICIOS SOCIALES</b>	<b>S/. 57,763.01</b>

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Remuneraciones de la Sub Gerencia de Recursos Humanos la deducción en la planilla de Liquidación de Beneficios Sociales de los importes de Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, la presente resolución al interesado, así como a la Subgerencia de Recursos Humanos, Contabilidad y Tesorería para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
 RICARDO ACERO CARDENAS  
 Gerente de Administración y Finanzas (e)  
 SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
 Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA  
 MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
 Transcripción N° 300-110  
 Para conocimiento y fines cumpro con Transcribir:.....  
 19 MAR 2018  
 Atentamente,  
 MARTHA A. URIARTE AZABACHE  
 Sub Gerente de Gestión Documentaria

SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
 Sub Gerencia de Sistemas y Tecnología de la Información  
 20 MAR 2018  
 RELEVADO  
 Hora: 09:08 Firma: 